



**BOLETÍN OFICIAL N° 6097**  
RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0107

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.760/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Director Cuerpo Administrativo dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Auditoría Interna (U.A.I) de la Unidad Ministro- JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor César Pablo QUINTEIRO (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.602.542), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado precedentemente, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

### DECRETO N° 0108

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MPCÍ-N° 440.898/25.-

CRÉASE a partir del día 1° de enero del año 2026 en el ámbito del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria la Subsecretaría Asuntos Jurídicos dependiente de la Unidad Ministro e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0038/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO I y II, forman parte integrante del presente.-

CRÉASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el ámbito de la Secretaría de Estado Comercio e Industria dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria la Dirección Provincial Comercio Exterior e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0038/17, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO III y IV, forma parte integrante del presente.-

CRÉASE a partir del día 1° de enero del año 2026 en el ámbito de la Secretaría de Estado Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria la Dirección Fiscalización e INCORPÓRASE la misma a la Estructura Organizativa aprobada mediante Decreto N° 1042/19, de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigramas que como ANEXO V y VI, forma parte integrante del presente.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el ANEXO I del Decreto N° 0038/17, en lo que respecta a la nueva dependencia de la Dirección Provincial Asesoría Legal, de acuerdo a las Misiones y Funciones que como ANEXO VII, forma parte integrante del presente.-

### DECRETO N° 0109

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MS-N° 781.994/25.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2025, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Penitenciario Provincial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la Inspector General Amelia Araceli del Valle ARIAS (D.N.I. N° 28.156.046).-

### DECRETO N° 0110

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MS-N° 782.009/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Planeamiento Estratégico de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas de Seguridad - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, a la señora Daniela Verónica NAVARRO (D.N.I. N° 36.590.143), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: C - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0111

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente MS-N° 782.011/26.-

DESÍGNASE en carácter "Ad-Honorem", a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Director Mecanismos Alternativos a la Prisión dependiente de la Subsecretaría Asuntos Penitenciarios - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al señor Manuel Eduardo RODRÍGUEZ (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.297.312).-



DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

**DECRETO N° 0112**

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente SPP-N° 590.608/22.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sub Ayudante Nestor Kevin SANDOBAL (Clase 1995 - D.N.I. N° 38.518.359), en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente, conforme lo establecido en el Artículo 7° Inciso c) de la Disposición SSAP-N° 0030/19, con el agravante del Artículo 44° Inciso a) del mismo plexo normativo, por aplicación de los Artículos 12°, 24°, 61° y 76° del Reglamento General del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario Provincial, en concordancia con los Artículos 212° y 220° Inciso a) del Decreto N° 0990/18, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial.-

**DECRETO N° 0113**

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente JP-"R"-N° 19.658/24 (II Cuerpos).-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Fabio Roberto FIGUEROA (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.312.837), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° del R.R.D.P. en concordancia con los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, con causas de agravación previstas en el Artículo 41° Incisos 1), 2) y 6) del mismo plexo normativo, en concordancia lo establecido en los Artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 0114**

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

Expediente JP-"R"-N° 19.427/23 (IV Cuerpos).-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día de la fecha, a la Sargento Claudia Alexandra VALLEJOS (D.N.I. N° 32.076.706), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9° concordante con el Artículo 11° Inciso 4) del R.R.D.P., agravada por el Artículo 41° Incisos 1) y 2) del mismo cuerpo normativo, por aplicación de los Artículos 10°, 20° Inciso 4), 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, en concordancia con los 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746 para el personal policial, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 0115**

RÍO GALLEGOS, 03 de febrero de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Coordinación y Monitoreo de Zonas Francas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al señor Guillermo Hernán MORALES MANCILLA (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.048.889).-

**DECRETO N° 0119**

RÍO GALLEGOS, 10 de febrero de 2026.-

Expediente MEOP-N° 405.003/15.-

DESÍGNASE a partir del día 27 de enero del año 2026, como Representante Titular ante la Comisión Federal de Impuestos (C.F.I.), al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, C.P. Ezequiel Ubaldino VERBES (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.970.765).-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 124 de fecha 27 de diciembre del año 2023.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 009**  
PROYECTO N° 710/2025  
SANCIONADO: 12/03/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial al “Polo Comercial e Industrial”**, ubicado en Ruta Nacional N° 3 y Circunvalación, en el acceso de la ciudad de Río Gallegos, emplazado en un predio de dieciséis (16) hectáreas, destinado al desarrollo productivo, industrial, logístico y administrativo de la Provincia.-

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a los organismos provinciales competentes, a exceptuar del pago de impuestos y tasas provinciales a las empresas, instituciones y emprendimientos que se radiquen en el mencionado Polo Comercial e Industrial.-

**Artículo 3°.- INVITAR** al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Río Gallegos a dictar la Ordenanza correspondiente, para exceptuar del pago de tasas e impuestos municipales a las empresas y organismos que se instalen en el predio referido.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2026.-**

**MARÍA ROCÍO GARCÍA**

Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 010**  
PROYECTO N° 007/2026  
SANCIONADO: 12/03/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el Consejo Provincial de Mujeres, que se realizó los días 9 y 10 de marzo del corriente año por la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad e Integración de la Provincia, en la localidad de Los Antiguos.-

**Artículo 2°.- RECONOCER** las capacitaciones institucionales **“Formadores de Formadores de la Ley Micaela”** en consonancia con lo establecido en la Ley 3642, **“Intervención en Primeros Auxilios Psicológicos”** y **“Grupos Rondas”**.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 010/2026.-**

**MARÍA ROCÍO GARCÍA**

Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 011**  
PROYECTO N° 017/2026  
SANCIONADO: 12/03/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial, Cultural y Social la Guía Turística ACA Ruta 3 **“La Ruta Atlántica al Fin del Mundo”** elaborada por la Oficina de Cartografía Vial y Turística del Automóvil Club Argentino (ACA) fomentando el turismo nacional, recorriendo los distintos tramos que componen la ruta y revalorizando datos y puntos históricos fundamentales del recorrido.-

**Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Social** la **“Guía Turística ACA Región Patagonia”** elaborada por la Oficina de Cartografía Vial y Turística del Automóvil Club Argentino (ACA) aportando a la promoción de las provincias que integran la región patagónica a través de corredores organizados por provincias de Norte a Sur y de Este a Oeste.-



**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2026.-**

**MARÍA ROCÍO GARCÍA**  
Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 012**  
PROYECTO N° 021/2026  
SANCIONADO: 12/03/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- DECLARAR** de interés Provincial, Cultural y Educativo la participación del Proyecto Artesanal “Paño de Artesanías UAKEN”, representado por la artesana Eladia **FREYRE**, residente de la localidad de El Chaltén, en la 43ª edición de la Feria Internacional de Artesanías, que se desarrollará en el Complejo Ferial de la ciudad de Córdoba, Argentina, entre los días 28 de marzo y 5 de abril del corriente año.-

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a la artesana Eladia **FREYRE**, por su destacada trayectoria, por su aporte al desarrollo y difusión de las artesanías patagónicas y por su compromiso con la preservación y promoción del patrimonio cultural de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Jefe de Gabinete de Ministros de la provincia de Santa Cruz que, a través del ministerio o área que estime pertinente, evalúe la posibilidad de brindar acompañamiento institucional y apoyo a las iniciativas artesanales impulsadas por vecinos de la Provincia, en particular aquellas vinculadas con la participación en eventos culturales de relevancia nacional e internacional.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2026.-**

**MARÍA ROCÍO GARCÍA**  
Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 013**  
PROYECTO N° 032/2026  
SANCIONADO: 12/03/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito** por la celebración del “104° Aniversario de la localidad de Gobernador Gregores”, a conmemorarse el próximo 23 de marzo del corriente año.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2026.-**

**MARÍA ROCÍO GARCÍA**  
Vicepresidente 2°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 40.187/25 (Orden Nro. 51).-  
**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS EN LAS HERAS", a favor de la señora Laura Isabel VERGARA (D.N.I. N° 21.819.192), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de agosto del año 1971 de estado civil casada con el señor Francisco Javier SPECKBACHER (D.N.I. N° 26.852.441); de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de febrero del año 1968.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 41.817,19).-  
**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-107022 correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente, a favor de la señora Laura Isabel VERGARA (D.N.I. N° 21.819.192) de estado civil casada con el señor Francisco Javier SPECKBACHER (D.N.I. N° 26.852.441).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente, a los señores VERGARA Y SPECKBACHER, en domicilio sito en B° San José Casa N° 22, en la localidad de Las Heras.-

**REMITIR** copia de la presente a la Delegación IDUV en Las Heras, para su archivo.-

### RESOLUCIÓN N° 074

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 21.065/25 (Orden Nro. 216).-  
**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 09 Dpto. "F", correspondiente a la Obra: "PLAN 166 VIVIENDAS FO.NA.VI EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Zulma Azucena BARRIONUEVO (D.N.I. N° 12.433.474), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de noviembre de 1956, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la vivienda identificada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 32.342,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-078149, de la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la vivienda indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, a favor de la señora Zulma Azucena BARRIONUEVO (D.N.I. N° 12.433.474).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la beneficiaria deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el Artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la beneficiaria en el domicilio sito en calle San Martín N° 529 Plan 166 Viviendas Escalera N° 09 Dpto. "F", de la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 208

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV-N° 63.560/25.-  
**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 21/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN EL BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE".-

**PREADJUDICAR** la Licitación Pública N° 21/IDUV/2025 - SEGUNDO LLAMADO tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS MANZANA 1500 EN EL BARRIO SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - UNIRSE", a la empresa PROALSA S.R.L., es la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego licitatorio y por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.997.055.627,67), conforme el siguiente orden de prelación:

N° DE ORDEN	EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA
01	PROALSA S.R.L.	\$ 2.061.262.197,11.-	\$ 1.997.055.627,67
02	CHIMEN AIKE S.A.	\$ 2.061.262.197,11.-	\$ 2.158.808.416,01.-
03	CONSULTORA BETTER S.R.L.	\$ 2.061.262.197,11.-	\$ 2.173.337.139,57.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente Instrumento legal será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente del mismo (conforme lo dispuesto en el Artículo 20° - Capítulo IV del Pliego de Bases Generales Reglamentarias; Punto 4.10 del Pliego de Condiciones Particulares; Artículo 34° de la Ley 2743/04).-

**ESTABLECER** que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la presente Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente, por Dirección General de Despacho a la Empresa preadjudicada en su domicilio legal sito en calle Estaban Maradona N° 1149 de esta ciudad y al Boletín Oficial para su correspondiente publicación.-



## RESOLUCIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.428/25.-

**PUBLICAR** la NÓMINA DE INSCRIPTOS DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS CON PUNTAJE OBTENIDO al día 09 de marzo de 2026, precalificados para competir en la selección de adjudicatarios de viviendas correspondiente a planes ejecutados y/o a ejecutar por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

**PUBLICAR** la NÓMINA DE INSCRIPTOS QUE NO HUBIEREN REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DEL LEGAJO DE INSCRIPCIÓN, en el marco del "LLAMADO DE ACTUALIZACIÓN MASIVA Y OBLIGATORIA DE DATOS Y RATIFICACIÓN DE DEMANDA" (2025), la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II.-

**DAR DE BAJA** toda inscripción que no haya cumplido con la actualización dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 465 de fecha 23 de junio de 2025 y publicar en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días hábiles, conforme los términos de la Resolución IDUV Honorable Directorio N° 518/05.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial se otorgará un plazo de siete (7) días hábiles para la presentación de observaciones las que deberán ser formuladas por escrito, firmadas, fundamentadas y documentadas; las mismas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480, en la Dirección Provincial de Gestión Integral y Planificación Estratégica del Hábitat sito en calle Vilcapugio y Belgrano de Río Gallegos y/o a través de los canales institucionales habilitados.-

P1/2

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 07 de enero de 2026.-  
Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16, 1544/22, 0157/24 y el Expediente MS-N° 781.463/2024.-

**LIMITÁSE**, a partir del 1° de enero de 2026, en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA SEGURIDAD dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, al Licenciado en Seguridad Manuel Eduardo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.297.312), quién fuera designado "Ad-Honorem" por Decreto N° 0157 de fecha 28 de febrero de 2024.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 07 de enero de 2026.-  
Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 327 de fecha 1° de septiembre de 2025 y el Expediente JP-N° 704.669/25.-

**DESE DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 27 de mayo de 2025, al Cadete de Primer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET", David Emiliano VARGAS (D.N.I. N° 41.519.912), comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el Artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 040

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-  
Leyes Nros. 746, 3480 y sus modificatorias, Decreto N° 56/80 y sus modificatorios, el Expediente JP-N° 20.153-R/25 (Cuerpos II).-

**DAR DE BAJA**, a partir del día de la fecha, del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", al Cadete de Segundo Año Gabriel Favio Martín OVIEDO (D.N.I. N° 42.755.994).-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 23 de enero de 2026.-  
Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18, las Resoluciones MS-Nros. 146 de fecha 26 de junio de 2020, 171 de fecha 21 de mayo de 2021 y 009 de fecha 15 de enero de 2025, y el Expediente SPP-N° 591.274/25.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 12 de septiembre de 2025, a la Alcaide Gabriela Alejandra TORRES (D.N.I. N° 34.295.140), del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del Artículo 283° Inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

---

### RESOLUCIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2026.-  
Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria 3680, el Decreto N° 0990/18, la Resolución MS-N° 212 de fecha 16 de mayo de 2024 y el Expediente SPP-N° 591.286/25.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 1° de octubre de 2025, a la Sub Alcaide "Alta en Comisión" Virginia Edith SALINAS (D.N.I. N° 34.007.524), del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad, SAF: 136 - Servicio Penitenciario Provincial, en los términos del Artículo 283° Inciso a) del Decreto N° 0990/18.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad



## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.E.P.yA.

### DISPOSICIÓN N° 171

RÍO GALLEGOS, 01 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 429.162/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 090/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Leonardo **ULLOA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "La Carlot", paraje y/o pozón denominado "Puente Ferro" curso de agua "río Gallegos Chico";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 826/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 090/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Leonardo **ULLOA** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.705.847) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Leonardo **ULLOA** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)-5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leonardo **ULLOA**, en su domicilio de Chaco N° 453 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 176

RÍO GALLEGOS, 09 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 429.120/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 080/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Jesús Daniel **TRAICO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando un especie de "Salmón Chinook" el día 23 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "Estacionamiento" curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 823/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA A/C DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 080/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Jesús Daniel **TRAICO** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 19.071.751) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Jesús Daniel **TRAICO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (por pieza capturada de más) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jesús Daniel **TRAICO**, en su domicilio de Avda. Juan XXIII N° 2771 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 428.773/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 068/SUMARIOS/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Marcelo Nicolás **ANDRADES CASTELLINO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando una (1) Trucha "Arco Iris" especie protegida, el día 23 de enero de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "mojón" curso de agua río "Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se adjunta a fojas 7 el permiso de pesca, tramitado horas antes de dicha acta de infracción, por lo que no corresponde la imputación del permiso, asimismo en lo que respecta a pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de la especie, se aplica la sanción correspondiente;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 918/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 14 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 068/SUMARIOS/SEPyA/25 al señor Marcelo Nicolás **ANDRADES CASTELLINO** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 39.380.836) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Marcelo Nicolás **ANDRADES CASTELLINO** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (por pieza capturada de más) falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Marcelo Nicolás **ANDRADES CASTELLINO**, en su domicilio de Avda. San Martín S/N de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, y/o mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**  
Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 217**

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 427.803/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 099/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Nahuel Agustín **BUSTOS** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos el día 18 de enero de 2025, en el paraje y/o pozón denominado "Puente Blanco" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 975/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 099/SEPyA/25 al señor Nahuel Agustín **BUSTOS** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.484.188) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Nahuel Agustín **BUSTOS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nahuel Agustín **BUSTOS**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 219**

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 429.117/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 123/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Walter David **KEGEL** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 23 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "Mojón" curso de agua "río De las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 12/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 974/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 123/SEPyA/25 al señor Walter David **KEGEL** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.785.509) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Walter David **KEGEL** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Walter David **KEGEL**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 220

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 429.116/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 130/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Nicolás Leonel **DE LUQUE** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 23 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje y/o pozón denominado "Curva" curso de agua "río De las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 12/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 976/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 130/SEPyA/25 al señor Nicolás Leonel **DE LUQUE** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 38.347.198) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Nicolás Leonel **DE LUQUE** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nicolás Leonel **DE LUQUE**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1158

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.240/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OYANARTE TOMÁS DAMIÁN Y OYANARTE OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-188-QY**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1159

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.072/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OYANARTE TOMÁS DAMIÁN Y OYANARTE OSCAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **FXG-604**, con una multa de MIL TRESCIENTOS (1300) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.863.600,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 5° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1176**

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.840/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **REVENGE S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-588-RE**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1177**

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.207/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **REVENGE S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-428-XT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3



**DISPOSICIÓN N° 1178**

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 429.771/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **REVENGE S.R.L.**, y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AG-428-XT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1179**

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.387/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **QUILODRAN JOSÉ MANUEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-637-YT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1180**

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.383/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **QUILODRAN JOSÉ MANUEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-637-YT**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1185**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 429.507/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **TOOL & TESTING WELL SERVICE S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OHF-293**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.823.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1186**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.024/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **TOOL & TESTING WELL SERVICE S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OHF-293**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1190**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.692/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **TRANSPORTE SAIQUITA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PIS-149**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1191**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.186/25.-

**SANCIONÁSE** a la empresa **TRANSPORTE SAIQUITA S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PIS-149**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1201**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.238/25.-

**SANCIONÁSE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KTW-464**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DIPOSICIÓN N° 1202

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.292/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KTW-464**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.823.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 1203

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.266/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PGR-538**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 1213

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.337/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OKR-227**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 1214

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.471/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LXV-757**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

### DISPOSICIÓN Nº 383

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO TAWEN LTDA** - CUIT 30-71908212-9, MATRÍCULA Nº 72.154 (INAES); con domicilio real y fiscal en calle Ramón y Cajal Nº 1215, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 3123, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1100/08 Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes urbanos -1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN Nº 384

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **P TORTORIELLO Y CIA. S.A.** - CUIT 30-69788710-1; con domicilio real en calle Fortín 1º División Nº 515 y fiscal en Ruta 22 km 1215, ambos en Cipolletti (8324), Provincia de Río Negro; bajo el Nº 2757, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros - 2500/23 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel - 2500/40 Servicios de gestión, logística y manipulación de cargas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN Nº 385

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **MOLINA SANTIAGO ALFREDO** - CUIT 20-25026748-8; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno Nº 272/298, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el Nº 2855, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2500/04 Taller mecánico en general - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### **DISPOSICIÓN N° 386**

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **TOLEDO JONATAN EMMANUEL** - CUIT 20-32851055-4; con domicilio real y fiscal en calle 28 de Noviembre y Juan Larrea S/N, (9017) Las Heras, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3124, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### **DISPOSICIÓN N° 387**

RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2025.-

**AMPLIAR** como **Prestación de Servicios** en el ítem contemplado en el rubro: 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido); a las actividades que desarrolla el proveedor N° 2936, **TOLEDO ALEJANDRA RUTH** - CUIT 27-24988920-8; con domicilio real y fiscal en Avenida Félix Riquez N° 510, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

La presente ampliación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, concomitante a la Disposición N° 441/R.U.P./2024.-

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



## EDICTOS

### EDICTO N° 007/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "JAZMINCITO VI": X= 4.719.781,41 Y= 2.413.800,57, LOTE: 19, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "SAN CARLOS" (Mat. 41) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO VI". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.000,00 Y: 2.408.663,90 B.X: 4.728.000,00 Y: 2.412.000,00 C.X: 4.725.200,00 Y: 2.412.000,00 D.X: 4.725.200,00 Y: 2.415.110,00 E.X: 4.722.000,00 Y: 2.415.110,00 F.X: 4.722.000,00 Y: 2.414.000,00 G.X: 4.718.180,00 Y: 2.414.000,00 H.X: 4.718.180,00 Y: 2.412.000,00 I.X: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 J.X: 4.725.000,00 Y: 2.408.663,90.- Encierra una superficie de 2760Has. 03a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA FLORA" (Mat. 257) y "SAN CARLOS" (Mat. 41), LOTES: 12-19, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 945.039/MDS/25 M.D. "**JAZMINCITO VI**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HUGO LUIS BIOTT, D.N.I. N° 7.814.543, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.) para que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**BIOTT HUGO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. 22101/2025**", publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de marzo de 2026.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Torres Ojeda María Edith, D.N.I. N° 18.692.403, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**TORRES OJEDA MARÍA EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 39726/2025**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de febrero de 2026.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en calle Olivia Gutiérrez N° 73 de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por

tres (3) días en los autos caratulados: **“FINK CARMEN REGINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 4376/2025**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña FINK CARMEN REGINA (D.N.I. 10.960.431) para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que le corresponda en los autos referidos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE SANTA CRUZ y DIARIO TIEMPO SUR.-

EL CALAFATE, 20 de marzo de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate –sito en calle Campaña del Desierto N° 73-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4373/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RODRÍGUEZ LUIS EDUARDO D.N.I. N° 31.198.766, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. Art. 683° del C.P.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 20 de marzo de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“HERNÁNDEZ GISELA NORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 22251/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora GISELA NORA HERNÁNDEZ, D.N.I. 16.155.872, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

**AGUIAR MARÍA BELÉN**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy S/N, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MAILLO VICENTE AGUSTÍN D.N.I. N° 13.810.652, en autos caratulados: **“MAILLO VICENTE AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 18593/17**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Doctor GUILLERMO PLÁCIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras, - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo y Secretaría Multifuero de Perito Moreno a cargo de



la Dra. Flavia Casarini, ordenó la publicación de edictos 3 días, en el lapso de 30 días, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ IRIS GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11154/2025.-** Fecho lo dispuesto en los párrafos precedentes decrétase la apertura de la presente sucesión de FERNÁNDEZ IRIS GLADYS D.N.I. N° 12.223.321, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

Firmado electrónicamente por: Cargo: Titular o subrogante JUDICATURA - GHIO GUILLERMO PLÁCIDO Fecha: 14/11/2025 12:25:27 Número del escrito: PE1245732-2025 Código de validación: 4b2su8 Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación <https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>, o escanear el siguiente código QR Fecha de publicación: --14/11/2025 12:25:27.-

LAS HERAS, 05 de diciembre de 2025.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Virginia Ferla; con domicilio en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. ARRIAGADA INÉS, D.N.I. N° 9.796.799 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“ARRIAGADA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 31928/2025.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **“PAULASA HÉCTOR LIONELO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 11.450/2026,** cita a herederos y acreedores del causante PAULASA HÉCTOR LIONELO, D.N.I. N° 10.565.383 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

PERITO MORENO, 19 de marzo de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CARLOS DEL TRÁNSITO ALMONACID ROMANÍ, D.N.I. N° 92.749.185, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALMONACID ROMANÍ CARLOS DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39744/25.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de marzo de 2026.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MARCELINO OTERO D.N.I. N° 17.246.475 a fin de que tomen debida intervención en autos caratulados: **"OTERO MARCELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 1910/25.-**

Publíquense edictos por tres (03) días en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y en el Boletín Oficial de la Provincia, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de octubre de 2025.-

#### RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, Dr. ALBERTO ABEL LUDUEÑA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LUCERO IGNACIO ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 4272/2025"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUCERO IGNACIO ADOLFO D.N.I. 28.156.470 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 16 de noviembre de 2025.-

#### CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P2/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en calle 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Rosa González por subrogación legal, Secretaría UNO a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, hace saber que en autos caratulados **"ALBORNOZ RUBÉN ALFREDO Y OTROS C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/LABORAL - COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 17.903/16"**, el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. TO. IV FO. 106 S.T.J.S.C., subastará el día 10 de abril de 2026, a las 16:00 Hs. en Tierra del fuego N° 36 de la localidad de Caleta Olivia, los bienes Inmuebles identificados catastralmente como Parcela 9, Manzana 46, Sector 17, Circunscripción 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de 731, 48mt2, inscripto a la Matrícula (03-06) 15.990, y el establecimiento rural identificado como Lote 20-f, Sección G-III, Fracción A, con asiento en Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, compuesto de una superficie de 5.663 Has. 92 As. y 98 Cas., inscripto a la Matrícula (05-02) 94.619. 1) El inmueble sito en la ciudad de Comodoro Rivadavia tiene una superficie de 731,48 m2 aproximadamente, en el terreno se erige una construcción mixta, esto es, material concreto, paneles metálicos y una superficie vidriada amplia, de 200 m2 aproximadamente, hacia la parte trasera de ésta, existe una construcción aérea, tipo puente cubierto, a una altura de 3,00 mts aproximadamente de material metálico y de unos 12 mts de longitud aproximadamente que une al fondo del terreno, en diagonal a la construcción mencionada antes un local con planta baja y planta alta, realizado con material metálico de unos 40 m2 aproximadamente las dos plantas; la superficie libre (patio) está cubierta con piedras lajas, el estado de conservación del inmueble es regular, es visible que no está habitado ni existe actividad alguna. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 52.760.00,00) Deudas: Impuesto Inmobiliario: registra deuda desde 05/2020 al 10/2025 \$ 1.150.945,08, THU: deuda desde 05/2020 al 10/2025 \$ 342.569,48, SPCL no registra conexión de servicios de energía eléctrica Informe que los Dres. Eugenio Gómez Carrasco y Franco Villalón Lescano solicitaron autorización para compensar su honorarios profesionales regulados y firmas hasta el monto mencionado ut supra. 2) El Establecimiento Rural identificado conforme nomenclatura catastral Lote 20 -f-, Sección G - III, Fracción A, Matrícula (05-02) 94.619, ubicado en frente al Lago Fontana, no se encuentra alambrado ni con mojones que delimiten con los lotes vecinos, no posee construcciones, ni animales, si se pueden apreciar ñires, lengas, calafate, pinos y demás arbustos autóctonos de la zona, posee tres arroyos pequeños con puentes de hierro para cruzarlos ubicado en el ejido de la Localidad de Río Senguer. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, con la base de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 188.398.843,45) Deudas: según Art. 376 del CPCyC, "...téngase al inmueble "establecimiento rural identificado catastralmente como Lote 20 - f; sección G - III; fracción A, Matrícula (05-02) 94.619 como si estuviere libre de deuda y presente tal circunstancia para el momento procesal oportuno." El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % del precio en concepto de seña y el 3 % como comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; al momento de suscribir



el respectivo boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten sus compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas en la forma y de conformidad con lo previsto por el Art. 134 del CPCC. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el Diario La Opinión Austral. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto (Arts. 543, 552, 553, 554, 559 y 560 del C.P.C.C.). Informes al (0297) 154090937 (martillero Fausto Oviedo).- FDO. Dra. Rosa Elena González – Juez.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo del Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: **“OGRIZEK ISOLINA PIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4398/26** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ogrizek Isolina Pia María D.N.I. N° 2.274.335., a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-  
EL CALAFATE, 27 de marzo de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. LUIS MANUEL CAPPA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. UNO, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“NUÑEZ, ÁNGELA ANTONELA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO N° 11703/2026”**, ha ordenado la publicación de la petición de supresión de apellido paterno - NUÑEZ- respecto de la NUÑEZ, ÁNGELA ANTONELA, D.N.I. N° 41.901.109, en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, por el término de dos (2) meses conforme el Art. 70° del C.C. y C.N.-

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2026.-

**CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA**  
Secretaria

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. María Virginia Ferla, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados **“VIDAL FRANCISCO RIGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31587/2025**, se decretó la apertura del presente juicio sucesorio del Sr. Vidal Francisco Rigoberto D.N.I. N° 14.880.230, citándose a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días, ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 683° del C.P.C.C. y a tal fin la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 02/2026**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado -Santa Cruz- a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa -Juez-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RODRÍGUEZ EXEQUIEL (D.N.I. 14.075.452) para que en el plazo de -30- TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos

caratulados: **“RODRÍGUEZ EXEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23225/2025)**”, mediante edictos a publicarse por -3- tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 09 de marzo de 2026.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y complaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GILL NAHUEL MARTÍN D.N.I. N° 34.138.011, a tomar intervención en los autos caratulados: **“GILL NAHUEL MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2004/2025**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 03 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 20 de marzo de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez Subrogante, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. RICARDI GUTIÉRREZ NANCY LIZABETH D.N.I. N° 18.682.397 y GUTIÉRREZ SOTO MARCELINO SEGUNDO D.N.I. N° 18.643.467, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“RICARDI GUTIÉRREZ NANCY LIZABETH Y GUTIÉRREZ SOTO MARCELINO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20450/2019”**.-

Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2025.-

**BERSANELLI MARCELO HUGO**

Judicatura

P1/3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 207, F° 710 del 20/03/2026, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se instrumentó una cesión de cuotas, modificación del estatuto social y designación de autoridades de la firma **“BFG INDUSTRIAL S.R.L.”**, C.U.I.T. N° 30-71730176-1 y con domicilio en la Circunvalación 02, Sección 02, Chácara 63, Parcela 10, Barrio Industrial de la Localidad de Perito Moreno, en esta Provincia. Que mediante la citada escritura el señor Fernando Rodrigo Baños y Fernando Baños, cedieron y transfirieron la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de 2.000 cuotas sociales, a favor de: a) el señor Lothar Max Kaiser, la cantidad de 1.600 cuotas sociales; y b) el señor Juan Marcelo Basualdo, la cantidad de 400 cuotas sociales, todas las cuotas se encuentran totalmente integradas, asimismo el señor Fernando Rodrigo Baños renunció al cargo de socio gerente de la firma. Por su parte, los cesionarios, en razón de detentar el 100% del paquete societario, modificaron la cláusula 3° la cual quedó redactada de la siguiente manera: **“TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes operaciones, sin que la enumeración precedente implique limitación alguna y pudiendo desarrollar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto: A) Venta y distribución de productos eléctricos, electrónicos y mecánicos para uso industrial, insumos, repuestos y partes; B) Compra, importación y venta de equipos y maquinarias de uso industrial, repuestos, accesorios e insumos; C) Ejecución y montaje de instalaciones y obras industriales y eléctricas; Diseño, ingeniería, construcción, montaje y puesta a punto de instalaciones y obras industriales, eléctricas y civiles completas, tanto para destino habitacional, comercial e industrial, por cuenta propia o mediante subcontratación total o parcial, incluyendo todas las etapas de planificación, dirección, administración y mantenimiento de las mismas; D) Servicio de limpieza, desinfección y sanitización de edificios residenciales, comerciales, módulos habitacionales, campamentos, comedores, cocinas, hoteles, centros de salud, centros de aislamiento, y dependencias destinadas a alojamiento y/o internación; E) Limpieza, sanitización y desinfección de vehículos destinados a transporte de personal y/o carga, con



uso de productos autorizados según normas vigentes; F) Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la actividad minera, y actividades accesorias, sea dentro o fuera de los yacimientos, y que resulten necesarias para el desarrollo de la actividad; G) Realización de operaciones comerciales mediante la importación, exportación, compra venta, transporte y distribución de productos y mercaderías vinculadas a la actividad de la empresa, inclusive el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; H) Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, incluyendo transporte y almacenamiento; servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., incluyendo transporte de carga refrigerada y transporte pesado; servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural; explotación de minas y canteras; I) Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en logística, abastecimiento, comercio exterior y servicios financieros, incluyendo la planificación, organización y optimización de procesos vinculados a la cadena de suministro y la gestión empresarial. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes, inclusive registrables, operar con instituciones bancarias y financieras, y realizar cualquier otra actividad lícita que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto social". Asimismo, se designó en al señor Lothar Max Kaiser en el cargo de SOCIO GERENTE, quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la Circunvalación 02, Sección 02, Chácara 63, Parcela 10, Barrio Industrial de la Localidad de Perito Moreno, en esta Provincia, declarando no encontrarse comprendido en la prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264 de la mencionada ley para el ejercicio del cargo para el cual fuera designado.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**EDICTO N° 018/2026**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "COSE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **PATAGONIA GOLD S.A.**; - COORDENADAS LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 15 DE LA MINA "EL TRANQUILO I" EXPTE. N° 403.094/PG/07, X: 4.688.638,90 Y: 2.390.089,31. LOTE: 10, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "EL TRANQUILO" (Mat. 182).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "COSE": A1.X: 4.686.857,09 Y: 2.391.233,24 B3.X: 4.686.857,09 Y: 2.391.633,24 C4.X: 4.686.715,62 Y: 2.391.633,24 D6.X: 4.686.715,62 Y: 2.392.233,24 E7.X: 4.686.815,62 Y: 2.392.233,24 F8.X: 4.686.815,62 Y: 2.392.433,24 G19.X: 4.686.365,62 Y: 2.392.433,24 H18.X: 4.686.365,62 Y: 2.392.233,24 I17.X: 4.686.315,62 Y: 2.392.233,24 J16.X: 4.686.315,62 Y: 2.391.933,24 K13.X: 4.686.515,62 Y: 2.391.933,24 L12.X: 4.686.515,62 Y: 2.391.633,24 M11.X: 4.686.557,09 Y: 2.391.633,24 N9.X: 4.686.557,09 Y: 2.391.233,24.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has., SUPERFICIE DE 6 PERTENENCIAS: 36Has 00a 00ca., SUPERFICIE 1 DEMASIA: 3Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL POR 6 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 39Has 00a 00ca, en predios de las estancia "**LA BAJADA**" (Mat. 666), LOTE: 15, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: "COSE" EXPEDIENTE N° 436.445/PG/17 PUBLIQUESE. Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Anahí Patricia Mardones; Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN CONSTANTINO HEVIA D.N.I. N° M7.816.048 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**HEVIA JUAN CONSTANTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 13.844/2026).-

Publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 30 de marzo de 2026.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 221, F° 757, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz a los 26 días del mes de marzo de 2026, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro Notarial N° 42, los accionistas de la sociedad denominada **"IMPLANTES RG S.R.L."**, decidieron por unanimidad, la modificación del domicilio social de la firma mencionada, fijándose el mismo en la calle 13 Padre J.B. Herrero número 3.175 (manzana 155 – Parcela 11) Local N° 2 del Barrio San Benito, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**EDICTO**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.** (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 20, MARTES 21, MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. CUELLAR Marcia Natalia/PEUGEOT 2008 ALLURE 1.6 SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO AA799ZR/AÑO 2016/BASE \$ 16500000 /ALVARADO HUEICHA, PATRICIO DANIEL/CHEVROLET TRACKER 1.2T MT/DOMINIO AG824SR/AÑO 2024/BASE \$ 31941684//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciará en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 DE MARZO DE 2026.- Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.-

**Lic. LEANDRO A. AGUSTI**

AGUSTI L. S.R.L.  
Socio Gerente

P1/1

**EDICTO**

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal **www.bidbit.ar**, El DÍA 22 de ABRIL de 2026 a partir de las 11:30 horas, subastará 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO S.A. (Acreeedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SUÁREZ MORE, IGNACIO RICARDO, AC835UT JEEP TODO TERRENO CHEROKEE TRAILHAWK AUTOMÁTICO 2018; BASE \$ 41.357.800.00 en la Av. Mitre 2160/62, Crucecita, Avellaneda, Buenos Aires en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 y 21 de abril inclusive de 2026 de 11 a 17 hs., en. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de abril partir de



las 14.00 hs. Chequear en portal **www.bidbit.ar**. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada en ambos depósitos. Esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal **www.bidbit.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.bidbit.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 25 de marzo de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL, F 77 L 80.-

**FRANCISCO E. CAVALCA**

Martillero  
L° 80 F° 77

P1/1

### EDICTO

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE GORENA MAXIMILIANO NICOLÁS” – EXPTE. N° 696.105/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gorena Maximiliano NICOLÁS – titular del D.N.I. N° 39.204.438 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961”.-

**Dr. GERMÁN D. JUÁREZ**

Dir. Prov. de Asesoría Letrada  
Honorable Tribunal Disciplinario  
A/C Secretaría General

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE HOTEL EXPLORA EL CALAFATE”** ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas, la Empresa Frigorífico Faimali S.A. **solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas de los pozos denominados Pozo P1 y Pozo P2 ubicados en P1 51°36'23.5"; 69°14'34.9" y P2 51°36'24.3"; 69°14'34"-.-**

Aquellas personas que deseen efectuar denuncias, opiniones u observaciones al respecto, deberán realizarlas mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación.-

P3/3

### Art. 40° Ley 1451

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Fomicruz S.E. Proyecto Las Lajas, Exp. N° 944.328/2024, **solicita la renovación de los permisos de captación de agua del pozo denominado CLL-01 y vertido de efluentes**, ubicado en el Proyecto Las Lajas, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de la presente”.-

P2/3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas, la empresa Frigorífico Estancias de Patagonia S.A. **solicita el Permiso de Captación y uso de Aguas Públicas de los pozos denominados Pozo 1 (P1) Pozo 2 (P2) Pozo 3 (P3) ubicados en P1 51°40'16.08"; 69°15'10.87", P2 51°40'18.47"; 69°15'12.50", P3 51°40'15.55"; 69°15'15.14"-.-**

Aquellas personas que deseen efectuar denuncias, opiniones u observaciones al respecto, deberán realizarlas mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (CP 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación”.-

P1/3

### AVISO

### Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Ore-naike S.A., Expediente N° 946258/2026, **solicita la renovación del Permiso para Captación de Agua Pública del pozo de agua denominado N° 1, identificado a coordenadas 51°36'102" – 69°15'35.7" y del pozo de agua denominado N° 2, identificado a coordenadas 51°36'09.1"- 69°15'32.2"-.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente publicación.-

P1/3



**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"AVANT GROUP S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad: **"AVANT GROUP S.A.S."** cuyos datos son: **1-** Jorge Andrés ANTONELLI, argentino, nacido el 27 de febrero de 1989, D.N.I. 34.293.052, C.U.I.L. 20-34293052-3, soltero, empresario, domiciliado en B° César Campos Casa N° 99 de Caleta Olivia. **2- Domicilio Social:** en la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **3- Sede Social:** B° César Campos Casa N° 99 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4- Objeto Social:** Fabricación, comercialización mayorista y minorista, importación y exportación de indumentaria, calzado y artículos de pesca y camping; compra, venta y permuta de inmuebles y semovientes.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Jorge Andrés ANTONELLI, 2.000.000 acciones. **7-** Administrador titular Jorge Andrés ANTONELLI, y administrador suplente Gabriel ANTONELLI, argentino, nacido el 04 de julio de 1995, D.N.I. 38.793.184, C.U.I.L. 20-38793184-9, soltero, empresario, domiciliado en Eduardo Zanini y El Salvador N° 99 de la ciudad de Caleta Olivia, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/04 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"SFM HOSTEL S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/03/2026 por escritura pública 51, folio 179, al protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, se constituyó la sociedad: **"SFM HOSTEL S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Fabricio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ, argentino, casado, con D.N.I. 23.655.255, nacido el 2 de enero de 1974, CUIT: 20-23655255-2, empresario, domiciliado en Avenida Asturias 791 de Río Gallegos; Santiago Alfredo MOLINA, argentino, soltero, con D.N.I. 25.026.748, nacido el 21 de junio de 1977, CUIT: 20-25026748-8, empresario, domiciliado en Perito Moreno 272 de Río Gallegos; y Matías Guillermo GÓMEZ LÓPEZ, argentino, divorciado, con D.N.I. 32.689.112, nacido el 11 de noviembre de 1986, empresario, CUIT: 20-32689112-7, domiciliado en Chacabuco 41 de Río Gallegos. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** EGIDIO FERUGLIO N° 59, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- **Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la explotación comercial de establecimientos de alojamiento turístico tipo hostel, incluyendo recepción, reservas, alojamiento y atención de huéspedes con fines turísticos, vacacionales, de negocios o recreativos; así como los servicios complementarios propios de la actividad.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por su estatuto. En caso de que alguna de las actividades requiera habilitación o título profesional, éstas serán realizadas por los profesionales competentes con las licencias correspondientes.- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 10.200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: I] Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz suscribe la cantidad de 3.400.000 (tres millones cuatrocientas mil) acciones.- II] Santiago Alfredo Molina suscribe la cantidad de 3.400.000 (tres millones cuatrocientas mil) acciones.- III] Matías Guillermo Gómez López suscribe la cantidad de 3.400.000 (tres millones cuatrocientas mil) acciones.- Totalmente suscriptas por los socios e integradas en un 25% en dinero en efectivo; habiéndose comprometido a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos años.- **7.-** Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Fabricio Cristóbal Eugenio Santa Cruz, Santiago Alfredo Molina y Matías Guillermo Gómez López.- Administradora Suplente: Verónica Liliana Piñón, argentina, casada, con D.N.I. 30.843.656, nacida el 21 de febrero de 1984, CUIL: 27-30843656-5, domiciliada en Avenida Asturias 791 de Río Gallegos, Santa Cruz.- Todos constituyendo domicilio especial en la sede social; y por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas, la empresa Minera Fredonia S.A., **solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas sitios denominados: PP en posición Gauss-Kruger X=4.639.345 Y=2.527.546 y PM en posición Gauss-Kruger X=4.639.771 Y=2.529.377, Proyecto El Dorado-Monserrat, ubicados en la Ea. Monserrat- Provincia de Santa Cruz.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA CLUB BRITÁNICO DE RÍO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el viernes 24 de abril de 2026, a las 18,30 horas a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-

Consideración de las cuotas sociales para el año 2026.-

Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

**MIGUEL MAYESTE**

Presidente

**PABLO BEECHER**

Secretario

P1/5

### CONVOCATORIA LERCO S.A.

LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA PARA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2026, A LAS 10:30 HORAS, A REALIZARSE EN CALLE JOSÉ HERNÁNDEZ N° 1042 1° PISO DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2025; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA. -

**OVIDIO QUINTERO**

Presidente

LERCO S.A.

P1/2



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"CABRERA ENZO IVAN SOBRE RECLAMO LABORAL C/EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."** a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de conflictos colectivos e individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 14 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11.00 HS.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26 – EXPTE. N° 695.228/25**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES ÁULICOS CORRESPONDIENTES AL CICLO LECTIVO 2026”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 6 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 106.063,12 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Municipalidad de Perito Moreno  
Provincia de Santa Cruz**

LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/26

**OBJETO:** Construcción de tendido eléctrico en Barrio Miradores del Fénix

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Novecientos Noventa Millones con 00/100 (\$ 990.000.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Novecientos Noventa Mil con 00/100 \$ 990.000,00

**FINANCIAMIENTO:** Fideicomiso Perito Moreno

**FECHA DE APERTURA:** 22 de ABRIL de 2026 –11:00 hs. Municipalidad de Perito Moreno

**ADQUISICIÓN Y CONSULTAS:** A partir del 06 de abril en la Municipalidad de Perito Moreno. Avda. San Martín N° 1776 Perito Moreno – Santa Cruz o al e-mail [secplan.obraspublicasmpm@gmail.com](mailto:secplan.obraspublicasmpm@gmail.com)

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/26**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE DOS (2) BÁSCULAS MÓVILES DE PESAJE PARA CAMIONES”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 83.000.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 04-05-26 – **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 83.000,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/26**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE UNA (1) MÁQUINA RETROEXCAVADORA"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 215.000.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 04-05-26 – **HORA:** 12:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 215.000,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
P1/2**

## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0119/26.- ..... Págs. 1/2

### RESOLUCIONES

009 - 010 - 011 - 012 - 013/HCD/26 - 024 - 074 - 208 - 247/IDUV/26 - 001 - 016 - 040 - 048 - 052/MS/26.- ..... Págs. 3/7

### DISPOSICIONES

171 - 176 - 197 - 217 - 219 - 220/MPCel-SEPyA/25 - 1158 - 1159 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1185 - 1186 - 1190 - 1191 - 1201 - 1202 - 1203 - 1213 - 1214/MPCI-DPCT/25 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387/ME-FI-SCCP/25.- ..... Págs. 8/21

### EDICTOS

ETO. NRO. 007(MAN. DE DESC.)/26 - BIOTT - TORRES OJEDA - FINK - RODRÍGUEZ - HERNÁNDEZ - MAILLO - FERNÁNDEZ IRIS - ARRIAGADA - PAULASA - ALMONACID ROMANÍ - OTERO - LUCERO IGNACIO - ALBORNOZ Y OTROS C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS - OGRIZEK - NUÑEZ - VIDAL - RODRÍGUEZ EXEQUIEL - GILL - RICARDI GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ SOTO - BFG INDUSTRIAL S.R.L. - ETO. NRO. 018(PET. DE MEN.)/26 - HEVIA - IMPLANTES RG S.R.L. - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. - BANCO SANTANDER RÍO S.A. - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE GORENA MAXIMILIANO NICOLÁS.- ..... Págs. 22/30

### AVISOS

MSA-SEA/CONSTRUCCIÓN Y OP. DE HOTEL EXPLORA EL CALAFATE - SERH/SOL. PERM. DE CAPT. POZO P1 Y POZO P2 / RENOV. PERM. CAP. DE AGUA POZO DENOMINADO CLL-01 - PERM. DE CAP. DE AGUAS PÚB. POZOS P1, P2, P3.... - PERM. DE CAP. DE AGUA PÚB. POZO N° 1 Y POZO N° 2 - AVANT GROUP S.A.S. - SFM HOSTEL S.A.S. - SERH/SOL. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS DENOM. PP. LOS GAUSS-KRUGER.- ..... Págs. 31/32

### CONVOCATORIAS

CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - LERCO S.A.- ..... Pág. 33

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MTEYSS/EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.- ..... Pág. 34

### LICITACIONES

08/CPE/26 - 002/MPM/26 - 04 - 05/AGVP/26.- ..... Págs. 35/36